



Acuerdo de 17 de julio de 2019 por el que se inicia el procedimiento de selección de alumnado de la Universidad de Málaga para cubrir dos plazas de voluntariado internacional en la Fundación Harena en Etiopía.

Según establece el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado en julio de 2006 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y al que la Universidad de Málaga (en lo sucesivo UMA) se adhirió en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2009, la Cooperación Universitaria al Desarrollo "debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de Cooperación al Desarrollo de la propia Universidad (art. 14)".

La Universidad de Málaga está comprometida con la mejora de las competencias, valores y capacidades de su alumnado, en la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas globales para el desarrollo mediante la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la realización de un programa de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo, fomentando el análisis crítico, la reflexión, la movilización social y la participación entre la comunidad universitaria.

En este marco, y con el fin de impulsar el voluntariado entre la comunidad universitaria, este Rectorado, inicia este procedimiento de selección del alumnado para cubrir las plazas de voluntariado internacional vinculadas a este Proyecto en Etiopía, para el que se establecen las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es la selección de 2 estudiantes para cubrir las plazas propuestas por la Fundación Harena.

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado matriculado en alguno de los programas oficiales de máster o de 4º curso de grado en el curso 2018/2019, en las actividades que la entidad ejecutará en destino entre los meses de septiembre y noviembre de 2018,

Segunda.- Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos y características de las ayudas



Se concederán ayudas para participar en proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante con un mínimo de 120 créditos superados, matriculado/a en el curso académico 2018/2019 en un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior y cumplir con el perfil expresamente indicado para la plaza solicitada (Anexo I) en el marco del programa de voluntariado internacional en cooperación de la UMA.
- Las actividades a llevar a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación para el desarrollo, tutorizado en el terreno por un miembro de la organización contraparte.
- El plazo mínimo de estancia será de **un mes**. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Internacionalización, la estancia podría ser inferior a ese período, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.
- En cualquier caso, **las estancias deberán haber finalizado antes del 30 de noviembre** de 2019, siendo necesaria e ineludible la entrega, en el Servicio de Relaciones Internacionales, las tarjetas de embarque originales de ida y vuelta al destino, así como del resto de documentación recogida en la Disposición Novena de esta convocatoria.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **5 días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, deberán cumplimentar el formulario de solicitud (Anexo II) de la convocatoria, al que deberán adjuntar fotocopias de los siguientes documentos:

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Impreso de matrícula del presente curso académico.

Las bases de la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/115506/convocatoria-2018-2019-de-cooperacion-internacional/>

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma de gestión de solicitudes disponible en la citada web.

Quinta.- Procedimiento



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, estableciendo el correspondiente plazo de alegación y/o subsanación de las solicitudes.

Resueltas las alegaciones/subsanaciones del párrafo anterior se hará pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección.

Sexta. Comisión de Selección y adjudicación de las plazas

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las plazas vacantes ofertadas en esta Convocatoria de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo será realizada por una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

Presidenta: D^a. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.

Vicepresidenta: D^a. M^a. Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Jonatan Martínez García, Administrativo del Servicio de RR.II. de la UMA.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta la formación y experiencia en cooperación y voluntariado especificada en la solicitud por parte de los/as aspirantes y, en su caso, el conocimiento del idioma del país dónde vaya a desarrollarse el voluntariado.

La Comisión de Selección tomará asimismo en consideración la valoración de las personas candidatas hecha por la Fundación Harena con relación a las plazas ofertadas por la misma.

Además, si así se considera oportuno, se podrán realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a las plazas solicitadas.

Una vez valoradas todas las solicitudes, y en el plazo máximo de 10 días naturales, se hará público el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as (página web del Servicio de Relaciones Internacionales).

Séptima. Plazo de alegaciones

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante



escrito dirigido a esta Comisión a través del Registro General de la UMA en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes.

Octava.- Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

Novena.- Percepción de la ayuda

La ayuda concedida se destinará a cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados durante la estancia.

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos, mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en el documento de percepción de fondos que tendrán la obligación de firmar las personas beneficiarias, antes de su partida.

El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y se formalizará con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de voluntariado.

El segundo pago, con el resto del importe de la ayuda, se efectuará a la vuelta de la estancia y una vez comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales que la persona beneficiaria ha cumplido todas las obligaciones que se especifican en la Disposición Novena.

Décima.- Derechos

Las personas beneficiarias de las ayudas de voluntariado universitario en cooperación internacional para el desarrollo tendrán derecho a:

1. Ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de 1.000,00 €.



2. Póliza de asistencia en viaje y asistencia sanitaria durante el período de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.
3. Documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá sólo si se solicita expresamente, una vez recibido el informe favorable de la ONG y/o de la contraparte en destino.

Décimo primera.- Obligaciones

Las personas seleccionadas en este procedimiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Con anterioridad a la partida:

1. Firmar el documento de Aceptación y Compromiso de Voluntariado y Cesión de Imagen.
2. Firmar los documentos de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino (80%) y a la vuelta del mismo (20%).
3. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
4. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx>
5. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Durante la estancia de voluntariado:

1. Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la organización/institución/entidad de acogida.
2. Seguir el plan de trabajo previsto en el Proyecto del que forme parte.



Tras regresar del destino:

1. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de quince días tras la finalización de la estancia, la siguiente documentación:
 - a. Los originales de las tarjetas de embarque, en caso de transporte aéreo o marítimo y/o los billetes de transporte originales.
 - b. Una "Memoria final de actividades" que recoja el trabajo realizado y cualquier otro aspecto relevante de la experiencia de voluntariado vivida. Esta Memoria se elaborará de manera individual.
 - c. Una selección de material audiovisual.
 - d. El Certificado acreditativo de estancia de voluntariado firmado por la contraparte.
2. Mencionar, de manera expresa, en todos los trabajos derivados de la actividad de voluntariado subvencionada por esta convocatoria, la procedencia de la ayuda: "Universidad de Málaga".
3. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, así como con la entidad de evaluación externa, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida y/o la no tramitación del abono de la parte que le quedara por percibir, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Málaga, a 17 de julio de 2019.

José Ángel Narváez Bueno
Rector

P.D.F. Vicerrectora de Internacionalización



Susana Cabrera Yeto